



N° 00152-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el diario oficial "El Peruano", el día 08 de septiembre de 2023, para conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL N° 002-2023-PCM/SGTD

Objeto:

Aprueban la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital (en adelante la Directiva), la misma que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, la cual puede ser visualizada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm)
- Cabe indicar que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la referida Resolución, lo dispuesto en la misma, resulta de aplicación a los gobiernos locales, por ende, a la Municipalidad Distrital de Ate; y en caso exista se dé ciertas precisiones de lo establecido en la Directiva, se deberá recurrir a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ello en el marco de su rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital, encontrándose facultada para interpretar o aclarar cualquier disposición contenida en la Resolución o Directiva; asimismo, en todo lo no previsto en ellas le corresponde a esta Secretaría evaluar y emitir opinión al respecto.
- Deberá tomarse en cuenta que, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, tiene el rol responsable de coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad pública, recayendo dicho rol en un funcionario o servidor civil de la entidad pública que cuente con el conocimiento, experiencia profesional y formación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva. Así también, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital es un rol estratégico para la gestión digital en la entidad pública, reporta y depende de la máxima autoridad administrativa, y actúa de conformidad con lo establecido en el marco legal de seguridad y confianza digital.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL..

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2212867-1>



➤ RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL N° 003-2023-PCM/SGTD

Objeto:

Establecen la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha establecido la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, y, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la referida Resolución, lo dispuesto en la misma, resulta de aplicación a los gobiernos locales, por ende, a la Municipalidad Distrital de Ate, por lo cual, se ha indicado que, las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, SGSI). Asimismo, aseguran que el SGSI establezca como alcance mínimo a los procesos misionales y aquellos relevantes para la operación y funcionamiento de la entidad pública.
- Cabe precisar que, el Titular de la entidad pública es responsable de la implementación del SGSI, para lo cual, como mínimo, debe aprobar las políticas y objetivos para implementar, operar, mantener y mejorar el SGSI, pudiendo visualizar en el artículo 4° de la referida Resolución, los demás responsables del SGSI y sus respectivas funciones.
- Asimismo, debe tenerse en cuenta que, el Plan de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, Plan SGSI) es el instrumento que establece, como mínimo, los objetivos, actividades, recursos, responsables y plazos para implementar un SGSI en un periodo máximo de tres (03) años; y, es aprobado por la máxima autoridad administrativa o la que haga sus veces en la entidad pública, el mismo que debe contener, como mínimo, lo siguiente:
 1. Introducción
 2. Objetivos del Plan SGSI
 3. Marco legal
 4. Términos y definiciones
 5. Contexto de la entidad
 6. Mapa de procesos de la entidad
 7. Alcance del SGSI
 8. Cronograma de actividades
 9. Recursos y presupuesto
 10. Monitoreo y evaluación
 11. Anexos
- De forma similar, se ha indicado que, las entidades públicas deben formular y aprobar el Plan SGSI, y registrarlo en la Plataforma Facilita Perú para conocimiento y evaluación del Centro Nacional de Seguridad Digital, incluyendo sus modificaciones o actualizaciones, siendo que, de acuerdo a lo clasificado en el Grupo 3, donde se encuentran las Municipalidades Tipo A y Tipo C (Según clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF), el plazo es de 120 días, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA GENERAL, ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2212869-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2217-2023-MP-FN**

Objeto:

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aceptado la renuncia formulada por la abogada Isabel Brigitte Barreto Trelles, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1758-2021-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2021; con efectividad al 31 de agosto de 2023; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2213077-1>